



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2022-21825-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Fanny Rosita Noemí Blanco, DNI N° 17.090.503, como responsable a cargo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno y Trabajo;

Que por Resolución N° 114/2020-MGyT-se designó a la agente Blanco, para cumplir funciones como Jefa a cargo de la referida Dirección General, a partir del 17 de febrero de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal condición durante los períodos anuales finalizados 2020 y 2021;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93, -t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección General y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente Fanny Rosita Noemí Blanco, DNI N° 17.090.503, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación a reconocer y otorgar, implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención que les compete la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Innovación y Modernización Gubernamental y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos a partir del 17 de febrero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; y desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la agente Fanny Rosita Noemí Blanco, DNI N° 17.090.503, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1040-00-Director General-programa 32-Asuntos Registrales-subprograma 1-Registro y Certificación de Personas Físicas-actividad específica 1-Registro y Certificación de Personas Físicas-CUOF N° 100-Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 2º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, por el período comprendido a partir del 01 enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Fanny Rosita Noemí Blanco, DNI N° 17.090.503, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1040-00-Director General-programa 32-Asuntos Registrales-subprograma 1-Registro y Certificación de Personas Físicas-actividad específica 1-Registro y Certificación de Personas Físicas-CUOF N° 100-Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 3º: Reconócese por idénticos períodos a los consignados en el Artículo 1º del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Fanny Rosita Noemí Blanco, DNI N° 17.090.503, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1040-00- Director General-programa 32-Asuntos Registrales-subprograma 1-Registro y Certificación de Personas Físicas-actividad específica 1-Registro y Certificación de Personas Físicas-CUOF N° 100-Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 4º: Otórgase, a partir del 01 de enero de 2022 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Fanny Rosita Noemí Blanco, DNI N° 17.090.503, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la

categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1040-00-Director General-programa 32-Asuntos Registrales-subprograma 1-Registro y Certificación de Personas Físicas-actividad específica 1-Registro y Certificación de Personas Físicas-CUOF N° 100-Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a liquidar y abonar, respectivamente, a favor de la agente Fanny Rosita Noemí Blanco, DNI N° 17.090.503, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1044-00-profesional 10-grupo 10 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1040-00-Director General-programa 32-Asuntos Registrales-subprograma 1-Registro y Certificación de Personas Físicas-actividad específica 1-Registro y Certificación de Personas Físicas-CUOF N° 100-Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno y Trabajo, y asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (27%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 7°: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno y Trabajo, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

